Fecha del anuncio: 18 de abril de 1989

Ayuntamiento: Lagunilla del Jubera
Fecha de la sesión plenaria: 17 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Site votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención
Fecha del anuncio: 18 de abril de 1989

Ayuntamiento: Medrano
Fecha de la sesión plenaria: 17 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Site votos a favor, — votos en contra y — abstenciones
Fecha del anuncio: 18 de abril de 1989

Ayuntamiento: Pinillos
Fecha de la sesión plenaria: 17 de marzo de 1989
Acuerdo adoptado por: Unanimidad
Fecha del anuncio: 7 de abril de 1989

Ayuntamiento: Santa Engracia del Jubera
Fecha de la sesión plenaria: 19 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguan abstención
Fecha del anuncio: 20 de abril de 1989

Ayuntamiento: San Torcuato
Fecha de la sesión plenaria: 22 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstenciones
Fecha del anuncio: 25 de abril de 1989

Ayuntamiento: Santurde de Rioja
Fecha de la sesión plenaria: 7 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Siete votos a favor, — votos en contra y — abstenciones
Fecha del anuncio: 10 de abril de 1989

Ayuntamiento: Santurdejo
Fecha de la sesión plenaria: 6 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Seis votos a favor, — votos en contra y una abstención
Fecha del anuncio: 10 de abril de 1989

Ayuntamiento: Sojuela
Fecha de la sesión plenaria: 13 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, — votos en contra y — abstenciones
Fecha del anuncio: 18 de abril de 1989

Ayuntamiento: Sotes
Fecha de la sesión plenaria: 26 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Unanimidad
Fecha del anuncio: 2 de mayo de 1989

Ayuntamiento: Soto en Cameros
Fecha de la sesión plenaria: 7 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención
Fecha del anuncio: 8 de abril de 1989

Ayuntamiento: Ventosa
Fecha de la sesión plenaria: 28 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Unanimidad
Fecha del anuncio: 28 de abril de 1989

Ayuntamiento: El Villar de Arnedo
Fecha de la sesión plenaria: 12 de abril de 1989
Acuerdo adoptado por: Seis votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención
Fecha del anuncio: 17 de abril de 1989

TRANSCRIPCION DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO ADOPTADO:

"Acuerda:

Primero.— Prestar su aprobación, en los propios términos de su redacción, al Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y este Ayuntamiento, en virtud del cual, la Comunidad Autónoma de La Rioja asume la gestión recaudatoria en período voluntario y en vía de apremio de:

1.— Tributos locales gestionados por el Estado, según contenido y relación del texto de la Base Primera, correspondientes a este Ayuntamiento.

2.— Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, que han de sustituir a los anteriores, a partir de la fecha en que comiencen a exigirse en todo el territorio nacional.

Segundo.— No incluir en el Convenio la gestión recaudatoria de todo tipo de tributos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás impuestos municipales, por lo que se tendrá por no puesta en el convenio tipo y eliminada del mismo la expresión correspondiente de la transcrita cláusula, en el contenido aludido, según la redacción del párrafo tercero de la Base Primera, y datos concordantes.

Tercero.— El Pleno otorga al efecto a la Comunidad Autónoma de La Rioja la delegación, apropiada al Convenio, tan amplia como se requiera en derecho, según los arts. 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y concordantes.

Cuarto.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

Quinto.— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento, en cumplimiento del art. 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre".

Lo que se publica en este Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento en cumplimiento de la legislación vigente; significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que se habra de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Podrá utilizarse cualquier otro recurso, si se cree conveniente."

Siguen la data y sello de la Corporación, en tinta, cerrándose con la firma y rúbrica del Sr. Alcalde.

Transcrito en Logroño, a 15 de mayo de 1989.— El Director General de Administración Local, Fernando González Benito.

NOTA: Audiencia Territorial de Burgos.— Tribunal competente según la norma vigente en esta fecha, 15 de mayo de 1989.

D. Administración Electoral

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Elecciones al Parlamento Europeo 1989, relación de Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada municipio III.D.8

Municipio: Ausejo
Distrito: 01
Sección: 001
Mesa: U
Comprende los electores o entidades de población: Todos los electores
Ubicación de los locales en que se celebra la votación: Salón U.M. Ayuntamiento — Hogar del Jubilado, C/ San Miguel, 6

Municipio: Hormilleja
Distrito: 01
Sección: 001
Mesa: U
Comprende los electores o entidades de población: Todos los electores
Ubicación de los locales en que se celebra la votación: Ayuntamiento: Salón de actos Plaza de la Constitución, 1

Municipio: Hornos de Moncalvillo
Distrito: 01
Sección: 001
Mesa: U
Comprende los electores o entidades de población: Todos los electores
Ubicación de los locales en que se celebra la votación: Instalaciones Caja Rioja, Plaza de la Iglesia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia IV.690

En Logroño, a 8 de mayo de 1989.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, D. José Julián Huarte Lázaro, los autos de divorcio nº 325/88, seguidos a instancia de D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de Dª Mª Jesús Díaz Martínez en contra de D. Juan José González Pérez declarado en rebeldía.